

# Pardo Llada - MICROFONO

*Historia Nacional  
die 5/52*

A partir del próximo día 15 de diciembre, todo ciudadano que tenga necesidad de viajar en guagua, tendrá que unir a las molestias "del pasito adelante", la amenaza cierta e inexorable de una sanción, por la comisión de un delito, si por descuido, capricho o comodidad, rompe el papel que le sirve de transferencia o comprobante de pago.



El Ministro Núñez Portuondo —tan celoso de la buena marcha del Transporte— establecerá en todas las guaguas la rígida disciplina del papelito.

Si usted monta en una ruta cualquiera, podrá permitir que le lleven el sombrero, la cartera o hasta la corbata, pero lo que no puede perder de ninguna manera, para no caer en el rigor del Código de Defensa Social, será el comprobante de pago que le entregue el conductor al abonar su pasaje.

No importa que el viaje sea sólo por cuatro cuadras, usted está obligado a no perder —bajo ninguna circunstancia—, el dichoso papelito. No podrá entretenerse doblándolo, estrujándolo, partiendo en pedacitos o haciendo pajaritas de papel. No podrá entregarlo absolutamente a nadie. No podrá dejarlo abandonado en el asiento o tirarlo al suelo. A la menor distracción, negligencia o disimulo con el comprobante, no solamente estará obligado a pagar nuevamente el pasaje, sino que quedará sujeto a las más severas responsabilidades penales.

El papelito que le entrega el conductor al tomar la guagua o solicitar una transferencia, adquiere categoría de documento notarial. Usted, no lo debe ni puede perder bajo ningún pretexto. Pierda cualquier cosa, menos el papelito. Parodiando el "slogan" de Batista: "El papelito es lo primero; lo que importa es el papelito".

Y esta inconveniente, absurda, molesta y hasta ofensiva medida contra los miles de ciudadanos que diariamente se sirven de las guaguas como medio de transporte, es lo único que se le ha ocurrido al Ministro del Trabajo—doctor Emilio Núñez Portuondo, como remedio a las filtraciones en el cobro del pasaje.

Es decir, que las culpas por la incapacidad de la Cooperativa en mantener un efectivo control de las recaudaciones, tienen que pagarlas los pobres pasajeros.

La letra del decreto es terminante. En la Gaceta Oficial de noviembre 20 de 1954, el Ministro Núñez Portuondo, establece lo siguiente:

"Resuelvo: Establecer en "La Cooperativa de Omnibus Aliados S.A.", el empleo de comprobantes de pago que serán entregados a los pasajeros inmediatamente que abonen sus pasajes, los que deberán ser conservados hasta la terminación del viaje, sin que puedan cederlo, traspasarlo, regalarlo o abandonarlo en el vehículo. La infracción por parte del pasajero, de esta disposición, le obligará a abonar nuevamente el pasaje y quedará sujeto a las responsabilidades penales procedentes, en relación con las disposiciones del Artículo XV de la Ley Decreto 908 de 1953, que determinen los Tribunales de Justicia.



21

Si el pasajero no pudiera mostrar el comprobante o la transferencia tendrá que pagar el pasaje y se dará cuenta a los Tribunales de Justicia a sus efectos..... etc etc.

Y sigue a lo largo de la Gaceta, —en el mismo tono— la minuciosa regulación que se impone coactivamente a los pasajeros de los Omnibus Aliados, advertidos ya de que bajo ninguna circunstancia podrá perder el dichoso papelito.

Gracias al talento y la previsión del señor Ministro del Trabajo, a partir del día 15; si usted toma una guagua, no sólo tendrá que pagar por sufrir las molestias de un servicio deficiente, sino que al abonar su pasaje, compra también la posibilidad de ser llevado ante los Tribunales de Justicia.

¿Admirable, verdad?... El nuevo engendro antipopular del Ministro del Trabajo, equivale a la implementación en nuestras guaguas, de la Dictadura del Papelito

*Diario Nacional,  
die 5/04*



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA